



Bogotá D.C., jueves, 23 de septiembre de 2021

20213101006171

DG

Al responder cite este Nro.
20213101006171

Doctor

MARÍA CRISTINA ROSADO SARABIA

Coordinadora de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer

Congreso de la República

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a cuestionario Proposición No. 03 de 2021: “Anexo presupuestal para la equidad de la mujer para la vigencia 2022 y avances logrados en su implementación durante las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022”. Radicado DNP No. 20216631003972.

Respetada Coordinadora,

En atención al cuestionario del asunto, formulado en el marco de la Proposición No. 03 de 2021 presentada por la Honorable Representante Jezmi Barraza Arraut, las Honorables Senadoras Amanda Rocío González Rodríguez y Ana Paola Agudelo García, entre otras, con el fin de obtener información relacionada con el “(...) *anexo presupuestal para la equidad de la mujer para la vigencia 2022, así como los avances logrados en su implementación durante las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022, (...)*”, el Departamento Nacional de Planeación en el marco de las competencias previstas en el Decreto 2189 de 2017¹, emite respuesta señalando lo siguiente:

“1. Para los proyectos de inversión que forman parte del Trazador Presupuestal para la Equidad de la Mujer (TPEM) en las vigencias 2019, 2020 y 2021, sírvase indicar el avance en la ejecución del presupuesto asignado”.

De manera preliminar resulta pertinente indicar que los trazadores presupuestales constituyen una herramienta útil de seguimiento de los recursos, dentro de los proyectos de inversión pública a través del cual las entidades del orden nacional registran (a partir de la selección de una política transversal) bien sea a nivel de Grupo Étnico, Construcción de Paz, Equidad de la Mujer y Víctimas y Desplazados, el avance financiero y la focalización de recursos para la apropiación inicial, apropiación vigente, obligaciones, compromisos y pagos.

De esta manera, la responsabilidad del registro y veracidad de la información recae en las entidades obligadas a realizar dicho registro y quienes, a partir de un ejercicio de programación, establecen el vínculo entre las necesidades y los recursos disponibles, siendo la priorización la herramienta fundamental en este paso.

Así mismo, es importante tener en cuenta que el gasto del presupuesto de inversión del Gobierno nacional se ve reflejado en los proyectos de inversión registrados y monitoreados a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP)², de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1. del Decreto 1082 de 2015³.

el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

tema de información que integra los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública, acompañando los flujos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas de gobierno y las políticas públicas.

Medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

DNP

Firmado
digitalmente





Precisado lo anterior, este Departamento Administrativo de manera atenta se permite informar que, con respecto a los recursos de inversión identificados en el Trazador Presupuestal de Equidad de la Mujer, para el año 2019 se apropiaron 1.3 billones de pesos y se comprometieron 1.0 billones. Para el año 2020, se apropiaron 3.3 billones y los compromisos fueron de 3.2 billones. Para los recursos de la vigencia 2021, con corte a marzo⁴ se apropiaron inicialmente 3.2 billones. Con corte a agosto, la apropiación vigente es de 2.9 billones y se han comprometido 1.5 billones. Frente a este último punto es pertinente resaltar que las apropiaciones para la vigencia actual pueden variar a lo largo del año.

Tabla 1. Recursos de inversión asociados al Trazador Presupuestal de Equidad de la Mujer (precios constantes 2021)*

Año	Apropiación inicial	Apropiación vigente	Compromisos	Obligaciones
2019	381.058.376.007	1.322.180.023.790	1.096.041.130.418	995.430.999.604
2020	2.481.682.080.443	3.309.428.422.012	3.280.299.917.994	3.213.879.431.766
2021**	3.214.831.888.084	2.945.037.046.909	1.570.395.472.808	1.403.353.828.266

Fuente: SUIFP- DIFP/DNP

*Deflactor 2019 (0,96108); Deflactor 2020 (0,97656)

**Corte agosto 2021

“2. Sírvase facilitar a esta Comisión los manuales de usuario o las instrucciones pertinentes para facilitar el acceso y consulta del Sistema Único de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP), el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI)”.

En atención a lo solicitado, de manera atenta se informa que el DNP a través de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) cuenta con el *Manual Operativo de Trazadores Presupuestales*, en el cual se detalla la información de los Trazadores en el Ciclo de la Inversión y su identificación en los sistemas SUIFP y Seguimiento a Proyectos de Inversión (SIP). Este manual se encuentra publicado y puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Manual%20trazadores%20presupuestales.pdf>.

Adicionalmente, desde este Departamento Administrativo a través de la Subdirección de Género y en articulación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Consejería Presidencial de Equidad para la Mujer, se construyó la *Guía de inclusión del enfoque de género en el ciclo de planeación y uso del Trazador Presupuestal de Equidad para la Mujer*, en cuyos anexos se presenta el paso a paso para registrar el Trazador para la equidad de la mujer en el SUIFP. Esta se encuentra publicada en el siguiente enlace:

<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-social/Paginas/Documentos.aspx>

Esta guía en su anexo 5, cuenta con una descripción de los pasos para registrar el seguimiento del *Trazador Presupuestal de Equidad de la Mujer* en el SPI.

“3. Facilite por favor el conocimiento del aplicativo TRAZA, las categorías y variables que son medidas con dicho aplicativo, de resultar posible indique a esta Comisión la ruta para acceder a los formularios de registro y captura, en caso que se trate de un formulario en Excel anéxelo a este cuestionario”.

enviado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Consejería Presidencial de Equidad de la Mujer para informe al Honorable Congreso de la República.





De manera preliminar es pertinente señalar que en cumplimiento de los artículos 219, 220 y 221 de la Ley 1955 de 2019⁵, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público puso a disposición el Aplicativo TRAZA, en el cual, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) y que a su vez tienen competencias en la ejecución de políticas públicas, entre ellas la de equidad de la mujer, registran información sobre los recursos de funcionamiento identificados en este último caso con el *Trazador Presupuestal de Equidad para la Mujer*⁶. Frente a este punto cabe precisar que la administración del referido aplicativo se encuentra en cabeza de la mencionada Cartera ministerial.

Visto lo anterior, se informa que tanto para los recursos de inversión (reportados en el SUIFP) como para los de funcionamiento (reportados en TRAZA) se manejan las mismas categorías y subcategorías del *Trazador Presupuestal de Equidad para la Mujer*, a saber:

i. Categorías:

- Autonomía económica y acceso a activos.
- Participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones.
- Salud y derechos sexuales y reproductivos.
- Educación y acceso a nuevas tecnologías.
- Mujer libre de violencias.

ii. Subcategoría:

- Desarrollo institucional y transformación cultural.

En el anexo 6 de la *Guía de inclusión del enfoque de género en el ciclo de planeación y uso del Trazador Presupuestal de Equidad para la Mujer*, se presenta el paso a paso para registrar el Trazador de equidad de la mujer en el aplicativo TRAZA.

“4. Por favor detalle cuáles han sido las estrategias para socializar la metodología de focalización de gasto para la Equidad de la Mujer en el TPEM y el alcance que estás han tenido en cuanto a la participación de los funcionarios de las entidades. Favor discriminar dichas acciones para los talleres nacionales y sectoriales de presupuestos, espacios de apoyo técnico a entidades, lineamientos y materiales tipo guía. Lo anterior haciendo la distinción para cada una de las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022”.

En atención a lo consultado, de manera atenta se informa que el DNP a través de la Subdirección de Género ha venido trabajando de manera articulada con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el objetivo de fortalecer las capacidades de las entidades para identificar las asignaciones presupuestales, así como los avances asociados a dichos recursos. Para ello, además de elaborar material y brindar apoyo técnico a entidades, se han generado instrumentos que facilitan realizar análisis más detallados sobre los avances asociados a los recursos trazados.

i. Materiales y Guías.

DNP

Firmado
digitalmente

al cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

Página 51 de la *Guía de inclusión del enfoque de género en el ciclo de planeación y uso del Trazador Presupuestal de Equidad para la Mujer*.





En el año 2020 se publicó la *Guía de inclusión del enfoque de género en el ciclo de planeación y uso del Trazador Presupuestal de Equidad para la Mujer*; una (1) cartilla corta de planeación con enfoque de género y uso del Trazador Presupuestal, una (1) cartilla corta de conceptos de género y tres (3) cartillas sectoriales para la planeación con enfoque de género en articulación con cada uno de los siguientes sectores: Comercio, Industria y Turismo, Minas y Energía y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Para 2021 se están construyendo tres (3) guías sectoriales adicionales con los sectores de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Vivienda, Ciudad y Territorio y Transporte. Por otra parte, está en construcción la *Guía Territorial de planeación con enfoque de género y uso del Trazador Presupuestal de Equidad para la Mujer*.

Las publicaciones se encuentran disponibles para consulta en la página web <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-social/Paginas/Documentos.aspx>

ii. Espacios de capacitación y apoyo técnico.

Desde el 2019 hasta la fecha se han realizado treinta y seis (36) espacios o talleres de capacitación o apoyo técnico con dieciocho (18) sectores y sesenta y dos (62) entidades del nivel nacional y treinta y dos (32) espacios o talleres con entidades territoriales. A continuación, se desagrega la información para cada año:

Tabla 2. Espacios de capacitación y apoyo técnico

Año	Número de espacios nacionales	Sectores	Número de espacios territoriales	Entidades territoriales
2019	18	Ambiente Comercio Deporte Estadísticas Interior Justicia Minas y Energía Salud Sociedad Civil TIC, planeación, Trabajo Transporte Inclusión social	8	Cauca, Popayán, Antioquia, Medellín, Itaguí, Pasto, Villavicencio
2020	12	Comercio Educación Entes de control Interior Justicia Medio ambiente Minas y Energía TIC Vivienda	14	Nariño, Guajira, Cartagena, Antioquia, Pasto, Buenaventura, Sincelejo, Boyacá, Valle del Cauca, Putumayo, Cauca, Popayán
2021	6	Educación Entes de control Minas y Energía Planeación Presidencia	10	Meta, Villavicencio, Itaguí, Acacias, Boyacá, Atlántico, Valle, Barranquilla

ente: Subdirección de Género – DNP.





“5. Por favor indique cuál es el estado de avance en el proceso de construcción de la Página Web del TPEM y las estrategias de comunicación proyectadas o ejecutadas para facilitar el acceso a dicha información a los diferentes grupos de interés identificados como potenciales usuarios”.

Para facilitar el acceso y gestión del conocimiento en torno al Trazador Presupuestal de Equidad para la Mujer, el DNP está construyendo una página web dentro de su servidor, que complementará la información presupuestal que seguirá registrada en los sistemas dispuestos para tal fin: SUIFP, SPI y TRAZA. Ya se cuenta con los diseños y contenidos y actualmente se está implementando a nivel de sistema.

“6. Sírvase indicar de manera detallada cuáles (sic) es la metodología, los parámetros, categorías o atributos esenciales del gasto de funcionamiento o inversión para que puedan ser anexados a cada una de las categorías del TPEM”.

La Guía de inclusión del enfoque de género en el ciclo de planeación y uso del Trazador Presupuestal de Equidad para la Mujer y demás materiales elaborados, presentan las consideraciones y orientaciones para realizar la marcación en el Trazador. De manera central, se resalta que el objetivo de este trazador es identificar los recursos que se orientan al logro de la equidad para las mujeres, el cierre de brechas de género y la garantía de los derechos de las mujeres. En este sentido, se subraya que no se hace referencia únicamente a acciones donde las mujeres sean beneficiarias, sino a toda aquella intervención, programa o proyecto que contribuya a responder de manera pertinente a las necesidades diferenciales de mujeres y hombres, en el marco de la planeación con enfoque de género. Esto puede implicar la identificación de recursos en el siguiente sentido:

- De cualquier sector que incorporen el enfoque de género para contribuir a la equidad para las mujeres. No solo secretarías, grupos y oficinas de género o mujer.
- Que tengan como beneficiaria a toda la población, y que tomen en consideración las necesidades y situación de las mujeres, los roles de género y sus efectos en las decisiones tomadas por hombres y mujeres y que establezcan objetivos para responder a dichas condiciones.
- Que tengan como beneficiaria únicamente la población de mujeres, que incorporen la perspectiva de género, es decir tienen en cuenta su situación, condiciones de desigualdad, roles asumidos y potenciales de las mujeres.
- Orientados a garantizar los derechos de las mujeres que pueden tener o no como beneficiaria a esta población de manera directa. (Por ejemplo, sensibilización de personal de salud o justicia para atención a las mujeres).
- Orientados a construir políticas o lineamientos para la equidad de género para las mujeres.
- Que se orienten a producir información que permita hacer análisis de género en cualquier sector.
- Que fortalezcan la institucionalidad para la garantía de los derechos de las mujeres.

DNP

Firmado
digitalmente





- Que tengan un componente específico que aborda los asuntos de la equidad de género.

Adicionalmente en la señalada Guía se presenta la definición y objetivo de cada una de las categorías y la subcategoría referenciadas en la respuesta otorgada al interrogante número tres (3) del cuestionario formulado, así como ciertos ejemplos de tipo de acciones que podrían incluirse en cada una de ellas.

Tabla 3. Definición y objetivo de cada una de las categorías y la subcategoría del TPEM.

Autonomía Económica y acceso a activos	Plantea acciones para ampliar la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres o mediante la ejecución de emprendimientos sostenibles y prósperos, así como la capacidad de ejercer el control sobre dichos ingresos en favor de sus necesidades y aspiraciones. Busca cerrar las brechas existentes en ingresos, desempleo, informalidad, acceso a activos productivos, acceso a tierras, conciliación de la vida laboral y familiar y visibilizar la contribución de las mujeres a la economía.
Participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones	Plantea acciones para aumentar y fortalecer la participación política y social de las mujeres, fortalecer el liderazgo y la participación para la toma de decisiones por parte de las mujeres y fortalecer a las organizaciones de mujeres para generar procesos de concertación con sociedad civil y actores políticos.
Salud y derechos sexuales y reproductivos	Plantea acciones para fortalecer el enfoque diferencial y de género en las condiciones de acceso y calidad de la atención en los diferentes niveles del sistema de salud; y contribuir a la solución de problemáticas desde el derecho de la salud, y acciones de promoción y prevención de los derechos sexuales y reproductivos.
Educación y acceso a nuevas tecnologías	Plantea acciones para disminuir las barreras de permanencia de las mujeres por razones de género en el sistema educativo, cerrar las brechas existentes en el acceso a las TIC, acciones para el fomento de la convivencia escolar, construcción de ciudadanía y derechos humanos de las mujeres, fomento del deporte y la recreación con enfoque diferencial.
Mujer libre de violencias	Refiere las acciones de prevención destinadas a evitar cualquier acto de violencia contra las mujeres, y las acciones orientadas a brindar atención integral y diferenciada a las mujeres víctimas de diversas formas de violencia garantizando el acceso a la justicia, a la salud y a la protección y restitución de sus derechos.
Subcategoría Desarrollo Institucional y Transformación Cultural	Desarrollo Institucional y Transformación Cultural Plantea acciones para fortalecer las capacidades institucionales y mejorar la capacidad de respuesta y conocimiento técnico del funcionariado público, respecto a los derechos de las mujeres y el enfoque de género. Se refiere a las acciones que dan sostenibilidad a la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. Se incluyen acciones de provisión y cualificación de recursos técnicos, financieros, administrativos, institucionales y humanos.

Fuente: Subdirección de Género – DNP.

En los anteriores términos se emite respuesta a la solicitud elevada, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información que requiera el Honorable Congreso de la República.





Cordialmente,

DANIEL GÓMEZ GAVIRIA
Subdirector General Sectorial

Elaboró: Laura Pabón Alvarado, Directora de Desarrollo Social.

Consolidó: Jhon Faber Rivera Jerez, abogado Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: David D. Arenas, abogado Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Julián Aguilar Ariza, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Sebastián Ramírez Flechas, Dirección General.

DNP

Firmado
digitalmente

